**Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **0182-2018-SGS** de fecha dieciocho de mayo del corriente año, presentada por el Señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en la que requiere: *“Quiero saber si a partir del año 2005 al 2013, cuántas veces ha solicitado el uso o compra de lentes para hombre la Sra.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre Información Confidencial referente a la señora\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por lo que mediante la resolución del 21 de mayo de dos mil ocho y de conformidad a los arts. 25 LAIP y 40 RELAIP, para permitir el acceso a la información se solicitó el consentimiento de difusión de la información confidencial a la señora\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,quien es la titular de la información solicitada.
3. Que en fecha 22 de mayo de 2018, la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de autorización escrita otorgó su **CONSENTIMIENTO EXPRESO Y VOLUNTARIO** a efecto que se le entregará al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, las veces que ella ha solicitado el uso o compra de lentes para hombres en el período comprendido de 2005 al 2013.
4. Por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, para que la información se localizara y se enviara a esta Unidad.
5. Que el Área de Gestión y Desarrollo Humano envió nota de respuesta en la que señala: “en el período y en las condiciones requeridas solo se ha solicitado 3 veces”. Dicha nota se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 25, 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 40, 41, 42, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano **V)**.

**NOTIFÍQUESE.-**